

REGISTRADO R- N° 1083

Corresp. Expte. N° 1327/2011

BAHIA BLANCA, 17 de agosto 2011

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Química de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de División del Laboratorio de Computación de la citada unidad académica;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU N° 178/11 se creó un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Técnico-Profesional "B" con funciones en el Departamento de Química;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo vacante Categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional "B" (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División del Laboratorio de Computación del Departamento de Química. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de SEIS MIL TREINTA Y CINCO CON 21/100 (\$ 6.035,21), más una suma remunerativa bonificable de CIENTO DIEZ PESOS

(\$ 110,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Técnico Electrónico o Técnico Informático, o estudiante avanzado de carreras informáticas o electrónicas.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, en el horario de 07:30 a 14:30 horas, con la tolerancia prevista en la Resolución CU-Nº 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Poseer conocimiento de Windows y Linux.

Condiciones Particulares.

- Poseer conocimientos sobre las tareas a desarrollar que competen a la Jefatura de División del Laboratorio de Computación del Departamento de Química.

Función: Jefe de División del Laboratorio de Computación del Departamento de Química.

Principales tareas a desarrollar:

- Mantenimiento, instalación y configuración de Controladores de Dominio.
- Mantenimiento, instalación y configuración de Servidores Linux.
- Mantenimiento, instalación y configuración del parque informático del Departamento de Química.
- Mantenimiento y desarrollo del Sitio Web Institucional.

- Mantenimiento, instalación y configuración de redes física del Departamento.
- Mantenimiento y desarrollo de aplicaciones informáticas para el Departamento.
- Especificación y selección del equipamiento informático.
- Armado y reparación de PCs e impresoras.
- Atención de usuarios.

Mayor información puede solicitarse en la Secretaría del Departamento de Química-sito en Avenida Alem 1253, Planta Baja, Tel: 4595159, e-mail: química@uns.edu.ar.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 29 de agosto al 16 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 19 de septiembre y 03 de octubre de 2011 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito: 13 de octubre de 2011.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 14 de octubre de 2011.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Jerónimo SPADACCIOLI (Legajo N° 10.156), Nicolás VANOLI (Legajo N° 11142) y Mauricio PEYROT (Legajo N° 9703) como miembros titulares y a Agustín CLAVERIE (Legajo N° 9732), María de las Mercedes PALLOTTI (Legajo N° 9520) y Jorge ELIAS (Legajo N° 10487) como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Luis MONTERO

como titular, y en calidad de suplente el agente Gustavo NICOLETTA conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ocupar el cargo vacante, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Química, la Dirección General de Economía y Finanzas, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----